

Oficio No.SNGR-D-226-2010
Quito, D.M., a 24 de Febrero de 2010

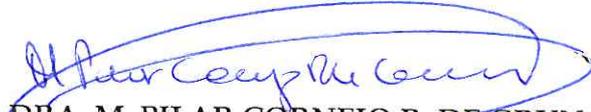
Doctor
Jorge Luis Gonzáles Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
Presente

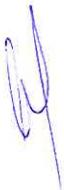


De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito informar que mediante **RESOLUCION EMERGENCIA-SNGR-008-2010**, de 24 de los corrientes en mi calidad de Secretaria General de Gestión de Riesgos, y como tal representante legal de la entidad, debido a los graves daños por efecto de las intensas lluvias y a fin de evitar perdidas humanas, he procedido a declarar la emergencia para realizar el relleno urgente de 3 calles en el recinto Bunche, en el cantón Muisne, provincia de Esmeraldas.

Por lo anteriormente expuesto, mucho agradeceré se sirva disponer la publicación de la citada Resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec, para cuyo efecto adjunto original de la misma.


DRA. M. PILAR CORNEJO R. DE GRUNAUER
SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS

 Adjunto lo indicado.

RESOLUCION EMERGENCIA-SNGR-008-2010

DRA. M. PILAR CORNEJO R. DE GRUNAUER
SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS

CONSIDERANDO

- Qué, el Art. 6, numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define como situación de emergencia a aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.
- Que, el artículo 57 de la indicada Ley, determina que para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.
- Que, el segundo inciso del artículo 57 de la ley en referencia, determina que la entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.
- Què, con Memorando No. SNGR-SE-10-008-LP, el Ing. Rodrigo Murillo, Líder de la Unidad Provincial de Esmeraldas Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, se indica; Què, con Oficio No. 2010-065-AGMM de 20 de Febrero de 2010, suscrito por el Alcalde de Muisne, solicita la inspección de varios sectores afectados por las últimas precipitaciones pluviales; Què, con Memorando No. SNGR-SE-10-003-LP de 20 de Febrero de 2010, la Abogada Karen Calderón Asinc, Delegada del SNGR-Esmeraldas, dispone se realice la inspección solicitada por el señor Alcalde de Muisne; y, Què, con Memorando No. SNGR-SE-10-016 de 22 de febrero de 2010, el Ing. Rodrigo Morillo, Líder de la Unidad Provincial de Esmeraldas Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, presentó

un informe técnico de las visitas realizadas, indicando que de la visita realizada se pudo constatar que es necesario atender las áreas más afectadas y que se encuentran en emergencia en el cantón Muisne;

Què, en el informe señala que: “El recinto Bunche por efectos del río del mismo nombre y por sus características como tener una baja altitud sobre el nivel del mar, las fuertes precipitaciones pluviales y la cercanía del centro poblado, han puesto en riesgo a sus pobladores, como a las viviendas de la comunidad a consecuencia de las inundaciones”; y,

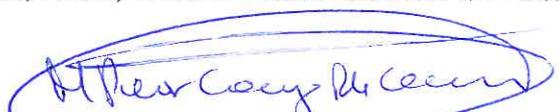
Què, en el informe señala que: “En el recinto Bunche especialmente en la ribera del río del mismo nombre la situación es parecida a consecuencia de las inundaciones de calles y viviendas, por este motivo el Municipio necesita de maquinaria pesada para poder rellenar (el material al utilizar està a 3 km) y compactar 3 calles y así evitar los efectos producidos actualmente en estos sectores”;

En uso de las facultades que le confiere el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

RESUELVE

- Art. 1.- Declarar la emergencia para poder realizar las acciones inmediatas que se requieran para el relleno de 3 calles del recinto Bunche del cantón Muisne, provincia de Esmeraldas.
- Art.-2.- Por efecto de esta declaratoria la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos podrá realizar de manera directa la compra de bienes; contratación de servicios; y, ejecución de obras que se requieren para superar esta emergencia.
- Art. 3.- Disponer la Publicación de esta Resolución de Emergencia en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- Una vez superada la situación de emergencia, dispongo publicar en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Dado en Quito, D.M., a los 24 días del mes de Febrero de 2010.



DR. M. PILAR CORNEJO R. DE GRUNAUER
SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS